



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIA. DE TAXIS COC S.A.

ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR

32001

OF. N° 85-de CTCOC.S.A.

ASUNTO: INFORMANDO VENTA DE ACCIONES.

20 JUN 2003

Zamora, 9 de Junio del 2003.



Señor Dr.
Edgar Coello García.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca

En su Despacho:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañía en vigencia me permito comunicarle a Ud, que con fecha de hoy en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de Taxis CABRERA ORELLANA COLLAHUAZO, S.A. Se procedió a inscribir la Siguiete Transferencia de Derechos y Acciones, todas ellas ordinarias y Nominativas del valor de 1,00 de los - EE. UU. de Norteamérica cada una.

El Señor. RICARDO CRISTOBAL BURNEO PAZ con cédula de identidad Nro.-1900 142900.- vende 100 acciones a favor de la Sra, María Eufemia Gómez Márquez con cédula de identidad Nro.-1900147909, ambos ciudadanos ecuatorianos - la venta se hace con poder especial.

Particular que comunico a su Autoridad, para los fines legales pertinentes Atentamente.

Lic. Efraín Antonio Orellana Q.
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
CABRERA ORELLANA COLLAHUAZO.S.A.



CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK
Libro de Escrituras Públicas



TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 1850 / 2003

PAGINA 1850

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de abril del dos mil tres, ante mi CONSUELO OTERO B. Cónsul Adjunto en esta ciudad, comparece RICARDO CRISTOBAL BURNEO PAZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 85-08 31 Ave. East Elmhurst, NY. 11369, con cédula de ciudadanía número 1900142900, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor EDGAR PATRICIO BURNEO GOMEZ, con cédula de ciudadanía número 1900436526, domiciliado en Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a las siguientes cláusulas: "PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la formalización del presente instrumento público, el señor Licenciado RICARDO CRISTOBAL BURNEO PAZ, a quien en adelante se le denominará el Mandante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, capaz conforme en derecho se requiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Expresa el compareciente que es socio activo de la COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A. de la ciudad y Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento público, el señor Licenciado RICARDO CRISTOBAL BURNEO PAZ, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor EDGAR PATRICIO BURNEO GOMEZ para que a mi nombre y representación proceda a ceder en venta y transferir todos mis derechos y acciones que mantengo en la mencionada Compañía. Para el efecto el mandatario queda autorizado y facultado para firmar las escrituras públicas de cesión de dichos derechos, así como también para legalizar con su firma cualquier documento que sea requerido y recibir el dinero producto de la venta. El indicado traspaso de mis derechos lo podrá realizar en favor de cualquier persona que tenga interés. Además la persona que adquiera estos derechos y acciones se constituirá como nuevo socio y será beneficiario de todo cuanto preste la Compañía.- CUARTA.- OTRAS FACULTADES.- Que para mayor abundamiento el mandante la hace extensivas a su mandatario en lo que fuere pertinente las facultades que contempla en Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive las que requieren de cláusula especial, de tal manera que no podrá alegarse falta o insuficiencia de Poder. La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-


f).CONSUELO OTERO B.
Cónsul Adjunto




f).RICARDO CRISTOBAL BURNEO PAZ



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK Dado y sellado el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de abril del dos mil tres.

Consuelo Otero B.

CONSUELO OTERO B.,
Cónsul Adjunto

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY

